INSTITUTO BOLIVARIANO

VIRTUD CIENCIAS Y SABIDUARIA

Resolución No.5081 de Noviembre 21 de 200

República de Colombia Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA 09 DE ENERO DE 2026

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO: CONTRATAR MATERIALES Y SUMINISTROS

FUNDAMENTO JURIDICO.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

16. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Contratar los servicios profesionales de un Contador público Titulado, para llevar la contabilidad de la institución en un Software Contable, elaborar informes contables financieros que se requieran para presentar a entidades de control. Elaborar las modificaciones al presupuesto que se requieran, elaborar los informes de presupuesto mensuales e informes a presentar a entidades de control y otros que requiera la Institución; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

1	Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

19	Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan
20	Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2167 de 2021 y de conformidad con el régimen de contratación aplicable, siguiendo los lineamientos, aspectos técnicos y administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas, los Ejes Estructurales y el control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) expedidos para ello por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. La contratación de las asociaciones de padres de familia o de las juntas de acción comunal podrá realizarse cuando estas hayan manifestado su interés en la prestación de este servicio en zonas rurales, previa autorización del ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativo

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física.

Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

17. CODIGO PAA

- El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: UNSPSC
- **MATERIALES DE ENSEÑANZA - 60105403**
- -PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma de: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($18.718.400.00)**

Fuente de los recursos
Excedentes del balance **($18.718.400.00)**

ENTIDAD NACIONAL $
REGALIAS $
RECURSOS SGP $
OTRA FUENTE $

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:
pago contra entrega
XXX pagos periódicos previa aprobación de estos por el supervisor 5 dias)

18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA NECESIDAD
CDP 09 DE FEBRERO /2026

19. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle:

RIESGO	DESCRIPCION	EFECTO	MITIGACIÓN
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes
FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
ECONOMICO FINANCIERO (aplica solo para bienes)	Que se presente deterioro inusual en los bienes adquiridos	Obsolescencia y desuso de productos adquiridos	Revisión permanente en el uso de cada producto recibido
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

Alicia Jackson Archbold

Firma del ordenador del gasto _____
ALICIA JACKSON ARCHBOLD

INSTITUTO BOLIVARIANO

VIRTUD CIENCIAS Y SABIDUARIA

Resolución No.5081 de Noviembre 21 de 200

República de Colombia Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

==========

INFORME DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO

Modelo adaptado de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales – Colombia Compra eficiente.

Uso autorizado para los suscriptores de los productos de la autora

Contrato : 04
Contratista: **ACARIBE LIBROS LTDA**
Fecha: FEBRERO 09/2026
Tipo de Informe. Final

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO			
1	SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES GENERALES	CUMPLE (INDICAR: SI, NO, NA)	OBSERVACIONES
1.1	Contratante y contratista comprenden las cláusulas del contrato (aplica solo para periodo inicial)	SI	
1.2	Se identificaron riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Se da tratamiento según previsión indicada en fase de planeación contractual.	SI	
1.3	Se verifica cumplimiento de tiempo: cronograma vs plazo	SI	
1.4	Se identifica necesidad de algún cambio o ajuste (de ser afirmativo indicar los cambios en columna observaciones)	NO	
1.5	Se presentan controversias. (De ser afirmativo indicar en columna observaciones como se gestionan las diferencias)	NO	
1.6	Se reciben los bienes, servicios u obras pactadas. (Ver informe del contratista que relaciona los entregables). Se aprueba informe de actividades del contratista	SI	
1.7	La ejecución del contrato corresponde en tiempo, forma y recibo de bienes o servicios, a lo convenido contractualmente	SI	
1.8	Se rechazan total o parcialmente algún bien o servicio	NO	
1.9	Se prevé un posible incumplimiento (si esto sucede, se comunica al ordenador del gasto, si el supervisor fuera distinto del ordenador)	NO	
1.1O	Se realizaron reuniones o encuentros con el contratista (en este caso se adjuntan actas)	NA	
1.11	Se identifica un exceso u omisión en el cumplimiento del contrato. (para este caso trasladar a autoridad o instancia competente)	NA	
1.12	Se suscribieron y verificaron: actas de reunión, actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (si esto aplica indicar en columna observaciones cuales y adjuntar al informe de supervisión)	SI	
2	SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO		
2.1	El expediente físico y digitalizado del contrato esta completo y actualizado	SI	
2.2	Las pólizas requeridas fueron aprobadas (para los contratos que aplica). Se evidencia cumplimiento de obligaciones laborales (se adjuntan planillas de nómina si el contratista tiene personal a cargo)	NA	
2.3	Se reporta la actividad contractual a instancias que lo requieren	NO	
2.4	Se cumple con la publicidad del proceso y su respectivo expediente en plataforma SECOP II	SI	

INSTITUTO BOLIVARIANO

VIRTUD CIENCIAS Y SABIDUARIA

Resolución No.5081 de Noviembre 21 de 200

República de Colombia Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2.5	El contratista cumple con el pago de seguridad social. Cumple con obligaciones derivadas y propias del contrato.	SI	
3	**SEGUIMIENTO TECNICO**		
3.1	¿Aplican normas técnicas para el objeto contractual? Ej. Criterios de una configuración en software	SI	
3.2	Cumple con las normas técnicas propias del objeto contractual (aplica si la respuesta a la pregunta anterior fue si)	SI	
3.3	El personal a cargo del contratista (si fuera exigencia del contrato) es suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	SI	
3.4	Se presentan recomendaciones técnicas por parte del contratista, se atienden (u objetan).	NA	
4	**SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE**		
4.1	El registro presupuestal corresponde a la información del contrato, se cumple con la disponibilidad de caja (aplica solo para el primer periodo)	SI	
4.2	Se cumple con los pagos previstos en clausula respectiva	SI	
4.3	El contratista entrega a satisfacción y oportunamente los bienes o servicios contratados; el concepto facturado o descrito en cuenta de cobro corresponde al informe de actividades presentado por el contratista; en consecuencia, se aprueba el cobro	SI	
4.4	El documento presentado para cobro corresponde a las obligaciones tributarias del contratista (factura o cuenta de cobro)	SI	
4.5	El balance del contrato presenta un saldo apto y suficiente para la aprobación del pago	SI	
4.6	Se cumple con la amortización de anticipos (si estos se dieron)	NA	
4.7	Los cobros adicionales se ajustan a una modificación contractual autorizada válidamente y pactada oportunamente; cumplen en valor y tiempo de cobro	NA	
4.8	Cumple con la documentación y tramite necesario para avanzar a la fase de liquidación del contrato. El contratista entrega los documentos soporte que le correspondan al momento de la liquidación. (aplica para informe final)	SI	
5	**SEGUIMIENTO JURIDICO**		
	El proceso contractual y minuta derivada cumplen con las condiciones para la modalidad adoptada.	SI	

CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCION

El supervisor del contrato deja constancia de haber recibido a satisfacción lo descrito en el contrato de la referencia: FEBRERO 09/2026

Alicia Jackson Archbold

Firma del supervisor

Nombre: **ALICIA JACKSON ARCHBOLD**